

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 10 de noviembre de 2023 la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la demandante quien carece de facultad para recibir, igualmente se informa que la demandada también solicita la terminación por pago. Sírvase proveer,

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Clínica La Sagrada Familia S.A.S
Demandada:	Seguros De Vida Del Estado S.A
Radicado:	630014003007-2022-00137-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y a tono con lo consagrado en el artículo 461 del C.G.P. se niega la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte demandante pues no cuenta con facultad para recibir.

Además debe anotarse que el proceso no cuenta con liquidación del crédito aprobada, por lo que la solicitud de terminación por pago de la obligación elevada por la parte demandada tampoco se ajusta a lo consagrado en la precitada disposición, como se le informó el en auto del 10 de julio de 2023.

Finalmente ha de precisarse que las medidas cautelares decretadas en este asunto fueron levantadas mediante auto del 11 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 187 DEL 14** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521b690511d4e750e612ba7ff66d7fd5ceccfa65e6b60da8147df4e957a50e35**

Documento generado en 06/11/2023 11:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>